



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-92676048- -APN-DAYF#ACUMAR - AUTORIZA LLAMADO - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y OTROS SERVICIOS

---

VISTO el Expediente EX-2024-92676048- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 72/2024 (DECTO-2024-72-APN-PTE), la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2020-24-APNACUMAR#MINF) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de cubiertas y prestación de otros servicios para los vehículos de la flota automotor de la ACUMAR, solicitado por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de adquirir cubiertas y lograr la prestación de otros servicios relacionados con los vehículos pertenecientes a la flota automotor de ACUMAR, para garantizar su uso seguro y eficiente, ya que los mismos son utilizados por los agentes de las distintas áreas del organismo conforme las tareas asignadas a cada una, según las misiones y funciones que desempeñan.

Que mediante el ME-2024-91469442-APN-DAYF#ACUMAR del 26 de agosto de 2024, la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES solicitó la contratación de referencia, y mediante el IF-2024-91388146-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-91306542-APN-DAYF#ACUMAR de la misma fecha, estimó el monto y elaboró las especificaciones técnicas de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2024-91479404-APN-DAYF#ACUMAR y el ME-2024-92585677-APN-DGA#ACUMAR del 26 y 28 de agosto de 2024 respectivamente, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO prestaron conformidad con la presente contratación.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-27-SCO24, conforme consta en el IF-2024-94626265-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 02 de septiembre de 2024.

Que por la PV-2024-93178679-APN-DAYF#ACUMAR del 29 de agosto de 2024, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la Unidad de Compras y Contrataciones encuadró la presente contratación como una Licitación Pública, de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, conforme a los artículos 30, 32 y 50 inc. b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2024-93703658-APN-DAYF#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2024-94300839-APN-DAYF#ACUMAR del 02 de septiembre de 2024, la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dio la no objeción al proyecto Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2024-93703658-APN-DAYF#ACUMAR e indicó los integrantes de la Comisión Evaluadora y de Recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES elaboró un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares IF-2024-102046403-APN-DAYF#ACUMAR, en el que se realizaron modificaciones de forma.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervinieron conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto Nacional DECTO-2024-72-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública de etapa única por la modalidad de orden de compra abierta y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0004-LPU24, para la adquisición de cubiertas y prestación de otros servicios para los vehículos de la flota automotor de ACUMAR, solicitado por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-27-SCO24.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-102390319-APN-DGA#ACUMAR, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°.- Désígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas al Director de Administración y Finanzas, Licenciado Alejandro BALBO (D.N.I. 27.201.619); al Director General Ambiental, Abogado Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375); y al Coordinador de Administración de Personal, Contador Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967), o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados; y, como miembros suplentes al Coordinador de Contabilidad, Contador Ángel AZPIROZ (D.N.I. 29.501.988); y al Coordinador de Infraestructura, Ingeniero Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.098.333); y al Director de Recursos Humanos, Licenciado Alejandro Agustín MATTA (D.N.I. 25.989.512).

ARTÍCULO 4°.- Désígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, Martin MOUHSEN (D.N.I. 23.884.447); al Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Carlos Gustavo SILVA (D.N.I. 14.927.825); y a la Directora de Salud, Doctora Juliana Zoé FINKELSTEIN (D.N.I. 25.359.790) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados; y, como miembros suplentes al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Licenciado Diego CRESPO (D.N.I. 24.953.554); a la Coordinadora de Calidad Ambiental, Licenciada Micaela REDLICH (D.N.I. 22.718.302), y al Director General de Gestión Política y Social, Cristian Fernando BOTANA (D.N.I. 23.418.970).

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2024 y próximos periodos de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, según detalle obrante en PV-2024-93178679-APN-DAYF#ACUMAR.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.